

de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre las siguientes fincas:

Parcela número 5.256 del polígono 7, del término municipal de Tudela de Duero (Valladolid); paraje, Huerta, con una superficie de 0,1200 hectáreas; cultivo, erial (E-00), y cuyos linderos son los siguientes: Norte, parcela número 5.236 del polígono 7, de don Franco Mento Martín y de doña Ofelia Martín González; sur, senda; este, parcela número 5.236, de los propietarios citados, y oeste, parcela número 5.257 del polígono 7, de doña Humberta Martín Reinoso.

Parcela número 5.278 del polígono 7, del término municipal de Tudela de Duero (Valladolid); paraje, Huerta, con una superficie de 0,0640 hectáreas; cultivo, erial (E-00), y cuyos linderos son los siguientes: Norte, parcela número 5.279 del polígono 7, de don Julián Ceballos Alonso; sur, parcela número 5.277 del polígono 7, de don Orlando y de don Franco Mento Martín; este, parcela número 5.277, de los propietarios citados, y oeste, parcela número 5.277, de los propietarios citados.

Parcela número 5.281 del polígono 7, del término municipal de Tudela de Duero (Valladolid); paraje, Huerta, con una superficie de 0,5840 hectáreas; cultivo, erial (E-00), y cuyos linderos son los siguientes: Norte, parcela número 5.276 del polígono 7, de don Julián Ceballos Alonso; sur, parcelas números 5.277 del polígono 7, de don Orlando y de don Franco Mento Martín, y 5.280 del polígono 7, de doña Ofelia Martín González y de don Franco Mento Martín; este, parcela número 5.276 del propietario citado, y oeste, parcela número 5.276 del propietario citado.

Parcela número 5.283 del polígono 7, del término municipal de Tudela de Duero (Valladolid); paraje, Huerta, con una superficie de 0,2040 hectáreas; cultivo, erial (E-00), y cuyos linderos son los siguientes: Norte, senda; sur, parcela número 5.282 del polígono 7, de doña Ofelia Martín González y de don Franco Mento Martín; este, parcela número 5.284 del polígono 7, de doña Humberta Martín Reinoso, y oeste, parcela número 5.276 del polígono 7, de don Julián Ceballos Alonso.

Parcela número 5.306 del polígono 7, del término municipal de Tudela de Duero (Valladolid); paraje, Carrete, con una superficie de 0,0840 hectáreas; cultivo, erial (E-00), y cuyos linderos son los siguientes: Norte, parcelas números 5.308 del polígono 7, de don Esteban Sanz San Miguel, y 5.305 del polígono 7, de doña Ofelia Martín González y de don Franco Martín Mento; sur, parcela número 5.309 del polígono 7, de don Ignacio Martín Zamora; este, parcela número 5.307 del polígono 7, de don Guillermo Andrés Perosillo, y oeste, parcela número 5.309 del polígono 7, de don Ignacio Martín Zamora.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Economía y Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid) cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 2 de marzo de 2000.—La Jefa de la Sección del Patrimonio.—20.764.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Tercera, sobre la notificación a don Juan José Moreno Natoli de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 6607-97, protocolo 621/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Juan José Moreno Natoli, que por

el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 6607-98, protocolo 621/99, seguido a su instancia, por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado Resolución en sesión del día 20 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso extraordinario de revisión, acuerda declararlo inadmisibles por extemporáneo.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de marzo de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—20.777.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Décima, sobre la notificación a don Jesús González Vázquez de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 6196/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Jesús González Vázquez que por la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 6196/98, seguido a su instancia por el Impuesto de Bienes Inmuebles, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo en única instancia las 34 reclamaciones económico-administrativas, en única instancia, interpuestas por las personas que se indican en el anexo a esta resolución, contra la Ponencia de Valores para la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Tegui, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, acuerda desestimar las reclamaciones.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—La Vocal Jefe de la Sección, Ana Isabel Sitjar de Togores Calvo.—20.775.

Subasta de diversos bienes en la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Se pone en conocimiento del público en general que, de conformidad con la legislación patrimonial del Estado, a las diez horas del día 8 de junio de 2000, se celebrará en esta Delegación de Hacienda y ante la Mesa constituida al efecto la primera subasta pública de los bienes que se describen a continuación. En el supuesto de quedar desiertos los citados bienes se celebrará el mismo día, a las once y once treinta horas, las segunda y tercera subasta, respectivamente, pudiendo verse el pliego de condiciones en la Sección de Patrimonio.

Abreviaturas:

Zc: Zona concentración. Lg: Lugar. Pq: Parroquia. Sup: Superficie. Rtca: Rústica. Par: Parcela.

Relación que se cita

Número de orden	Descripción/Municipio	Precio — Pesetas
1	Rtca. Par. 897-1. Zc. Ribadumia. Sup. 0,1970 hectáreas	788.000
2	Rtca. Par. 824. Zc. Ribadumia. Sup. 0,0430 hectáreas	344.000
3	Rtca. Par. 650. Zc. Leiro (Ribadumia). Sup. 0,0640 hectáreas	512.000
4	Rtca. Par. 531. Zc. Moalde (Silleda). Sup. 0,0110 hectáreas	27.500
5	Rtca. Par. 124. Zc. Monte Siador (Silleda). Sup. 0,0690 hectáreas	89.700
6	Rtca. Par. 99. Zc. Monte Siador (Silleda). Sup. 0,9070 hectáreas	907.000
7	Rtca. Par. 1297. Zc. Somoza-Ouzande (La Estrada). Sup. 0,0230 hectáreas	40.000
8	Rtca. Par. 985. Zc. Somoza-Ouzande (La Estrada). Sup. 0,0230 hectáreas	80.000
9	Rtca. Par. 354-2. Zc. Matalobos-Toedo (La Estrada). Sup. 0,2780 hectáreas	2.500.000
10	Rtca. Par. 429. Zc. Moreira (La Estrada). Sup. 0,0930 hectáreas	300.000
11	Rtca. Par. 219. Zc. Moreira (La Estrada). Sup. 0,0635 hectáreas	190.000
12	Rtca. Par. 747. Zc. Lagartones (La Estrada). Sup. 0,0380 hectáreas	152.000
13	Rtca. Par. 552-2. Zc. Guimarey (La Estrada). Sup. 0,0680 hectáreas	300.000
14	Rtca. Par. 220. Zc. Monte de Merlín (Agolada). Sup. 0,7970 hectáreas	318.800
15	Rtca. Par. 221. Zc. Monte de Merlín (Agolada). Sup. 0,9400 hectáreas	376.000
16	Rtca. Par. 75. Zc. Monte de Serra-Fontela (Agolada). Sup. 0,7150 hectáreas	643.500
17	Rtca. Par. 60. Zc. Monte de Serra-Fontela (Agolada). Sup. 1,2950 hectáreas	1.165.000
18	Rtca. Par. 2. Zc. Monte Carral (Agolada). Sup. 0,1540 hectáreas	300.000
19	Cadena con medallón	90.000

Pontevedra, 16 de marzo de 2000.—Luis Prada Somoza.—20.979.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Secretaría General de Comunicaciones por el que se otorga plazo para manifestar interés en la utilización compartida del dominio público.

En virtud de lo dispuesto en las Órdenes del Ministerio de Fomento de 25 de mayo de 1999 y 10 de marzo de 2000, en relación con el artículo 47 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y 49 del Real Decreto 1736/1998, de 31 de julio, y habiéndose recibido solicitud de ocupación de dominio público para la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, esta Secretaría General acuerda: Otorgar un plazo de veinte

días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», para que los operadores de redes públicas de telecomunicaciones, incluido el que presentó la solicitud inicial de ocupación, que se encuentren interesados en compartir el uso de dominio público que se especifica en anexo, manifiesten ante la Secretaría General de Comunicaciones su interés en dicha utilización compartida.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 17 de abril de 2000.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 19 de mayo de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), el Subdirector general de Promoción y Normalización de Servicios de Telecomunicaciones, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.—22.009.